

REF.: **Cumple acuerdo que otorga** concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para la localidad Curacautín, IX Región.

~~CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
25 NOV 2013~~

RESOLUCION N° 32 /
SANTIAGO, 14 NOV. 2013

VISTOS :

~~DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION
26 NOV. 2013~~

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La solicitud presentada por **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.**, según ingreso CNTV N°1.704, de fecha 16 de octubre de 2012;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 27 de mayo de 2013, 07 de octubre de 2013, y 04 de noviembre de 2013;

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°6.234/C, de 09 de agosto de 2012, N°9.656/C, de 19 de diciembre de 2012, N°3.018/C, de 30 de abril de 2013 y N°6.233/C, de 04 de septiembre de 2013;

f) Lo previsto en el Título IV, párrafo I, artículo 10, N°10.1.1., de la resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

~~CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
17 DIC. 2013~~

CONSIDERANDO :

I. Que la peticionaria **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.**, RUT N°96.669.520-K, por presentación según ingreso CNTV N°1.704, de fecha 16 de octubre de 2012, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, en la banda VHF, para la localidad de Curacautín, IX Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

~~DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION
PPG PP
CUT
18 DIC 2013~~

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

9 ENE 2014

JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

~~CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
Retiré y/o recibí conforme el (los) documento(s) a que se refiere el
texto
Nombre
Firma
Fecha 16 DIC. 2013 Hora~~

**RETIRADO
SIN TRAMITAR**
FECHA: 16 DIC. 2013 CON OFICIO N° 77

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 04, 10 y 14 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público postuló también la empresa Sociedad Comercial de Comunicación Social Arias y Urrutia Limitada, según ingreso CNTV N°1.705, de 16 de octubre de 2012.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 27 de mayo de 2013, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó por la unanimidad de los señores Consejeros, adjudicar en licitación pública a **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.** una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para la localidad de Curacautín, IX Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando la existencia de dos peticionarias y el informe técnico a ella favorable de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°3.018/C. de fecha 30 de abril de 2013.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 01 de julio de 2013, en el Diario Oficial y en el Diario "El Austral" de Temuco. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que el Consejo Nacional de Televisión en Sesión de fecha 07 de octubre de 2013, acordó solicitar mayores antecedentes al Departamento Jurídico.

VIII. El informe detallado elaborado por el Departamento Jurídico, de fecha 24 de octubre de 2013.

IX. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 04 de noviembre de 2013, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución, otorgando a **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para la localidad de Curacautín, IX Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 04 de noviembre de 2013, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la localidad de Curacautín, IX Región, y área de servicio que se indicará, a **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

| | |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Canal de Transmisión | Canal 5 (76 – 82 MHz.) |
| Señal Distintiva | Repite las emisiones de XRB-93, de Santiago |
| Potencia Máxima del Transmisor principal | 10 Watts para emisiones de video y 1 Watt para emisiones de audio. |
| Norma | CCIR-M/NTSC. |
| Tipo Emisión Video | 6M00C3FN. |

| | |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo Emisión Audio | F3E. |
| Ubicación Estudio | Inés Matte Urrejola N°0890, comuna de Providencia, localidad de Santiago, Región Metropolitana. |
| Ubicación Planta Transmisora | Ruta R917, Km. 2,6 desde Curacautín, localidad y comuna de Curacautín, IX Región. |
| Coordenadas Geográficas Planta Transmisora | 38° 27' 13" Latitud Sur, 71° 54' 35" Longitud Oeste. Datum WGS 84. |
| Marca Transmisor | EUROTEL, modelo ETL3100RTR, año 2012. |
| Tipo de antena | Arreglo de cuatro antenas tipo yagi, ubicadas en dos pisos, orientadas dos antenas por piso en los acimuts:355° y 55°. |
| Marca de antena | KATHREIN SCALA DIVISION, modelo HDCA-10, año 2012. |
| Pérdidas totales línea transmisión y conectores | 1,1 dB. |
| Ganancia total arreglo de antenas | 9,5 dBd en máxima radiación. |
| Diagrama de Radiación | Direccional, con un lóbulo de máxima radiación entre los acimuts 355° y 55°, en el sentido de los punteros del reloj. |
| Polarización | Horizontal. |
| Cota de la base de la torre. | 612 m.s.n.m. |
| Altura del centro de radiación | 18 metros. |
| Zona de servicio | Localidad de Curacautín, IX Región, delimitada por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora. |

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

| RADIAL | 0° | 45° | 90° | 135° | 180° | 225° | 270° | 315° |
|--------------------------|-----|-----|-----|------|------|------|------|------|
| Pérdida por lóbulo (dB). | 0,5 | 0,3 | 6,4 | 14,8 | 10,7 | 10,9 | 15,5 | 4,7 |

PREDICCION DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE A.

| RADIAL | 0° | 45° | 90° | 135° | 180° | 225° | 270° | 315° |
|------------------|----|-----|-----|------|------|------|------|------|
| Distancia en Km. | 5 | 5 | 4 | 2 | 3 | 3 | 3 | 4 |

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 340 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.



4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop.